



Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publica la lista provisional con la relación de puntuaciones de los aspirantes a la bolsa de trabajo y la lista de aspirantes excluidos por no haber acreditado los requisitos con relación a la convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de auxiliar de enfermería

Hechos y fundamentos de derecho

1. El Texto refundido que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad —aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 11 de noviembre de 2016 por el que se aprueba (BOIB n.º 149/2016, de 26 de noviembre)— tiene por objeto regular la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de una bolsa única de trabajo para cada categoría y especialidad.
2. En el punto 11.1 de dicho Texto refundido se establece que “la creación de las bolsas de trabajo de cada una de las categorías profesionales y especialidades del Servicio de Salud debe hacerse a través de una convocatoria pública por medio de una resolución del director general del Servicio de Salud”. Y en el punto 11.3 se establece que “a los efectos de publicidad, debe publicarse la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (<<http://boib.caib.es>>) y en el web del Servicio de Salud (<<http://ibsalut.es>>)”.
3. Por otro lado, el punto 4 dispone que el sistema selectivo de las bolsas de trabajo es, como norma general, el concurso de méritos, valorados por la Unidad de Selección (actualmente Unidad de Bolsa Única), adscrita a la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud.
4. El 20 de diciembre de 2016, el director general del Servicio de Salud dictó la Resolución de convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para la selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de auxiliar de enfermería (BOIB n.º 163/2016, de 29 de diciembre). En el punto 4 de dicha Resolución se



G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS
/

establece un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria para que se inscriban nuevos aspirantes y para que los aspirantes ya inscritos añadan más méritos o hagan las modificaciones pertinentes basadas en el nuevo Acuerdo regulador y el nuevo baremo del méritos a los efectos de constituir la primera lista de bolsa única de esta categoría.

5. De conformidad con los puntos 5.1 y 5.2 de dicha Resolución de convocatoria, el 26 de enero de 2017 el director general del Servicio de Salud dictó una resolución para publicar la lista provisional de aspirantes admitidos en la bolsa de trabajo de esta categoría y la lista provisional de excluidos, indicando las causas de su exclusión, y estableció el plazo para presentar alegaciones.
6. Por otro lado, el punto 5.4 establece que por medio de una resolución del director general que se publicará en el web del Servicio de Salud y en los tablones de anuncios de las gerencias territoriales y de los Servicios Centrales se resolverá la estimación o la desestimación de las alegaciones formuladas y la subsanación de las deficiencias de las inscripciones, y se establecerá la lista definitiva de admitidos en la bolsa de selección y la lista definitiva de excluidos, indicando la causa de su exclusión.
7. Además, el punto 5.5 establece que también se publicará otra lista, con carácter meramente informativo, de los aspirantes admitidos y con su puntuación resultante de la autobaremación. Esta lista informativa será tenida en cuenta para indicar qué aspirantes deben aportar la documentación que acredite los requisitos y los méritos alegados.
8. El 15 de febrero de 2017 se publicaron las listas definitivas de admitidos y excluidos —indicando la causa de su exclusión— de la convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para la selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de auxiliar de enfermería y se otorgó un plazo de diez días para presentar la documentación.

Una vez revisada dicha documentación, de conformidad con el Acuerdo regulador y con el punto 10 de la Resolución de convocatoria de 20 de diciembre de 2016 dicto la siguiente



G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS
/

Resolució

1. Aprobar la lista provisional de admitidos —que incluye la puntuación de sus méritos— relativa a la convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para la selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de auxiliar de enfermería, y también la lista de aspirantes excluidos por no haber acreditado los requisitos. La admisión o no de los candidatos y la puntuación obtenida en esta lista provisional son el resultado de la comprobación a cargo de la Unidad de Bolsa Única del Servicio de Salud de la documentación que acredita los requisitos y los méritos presentados.
2. Publicar dichas listas en el web del Servicio de Salud (<www.ibsalut.es>) y en los tableros de anuncios de Servicios Centrales y de las gerencias territoriales.
3. Establecer un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución para formular las reclamaciones o las alegaciones que se consideren oportunas. Para agilizar la gestión, pueden enviarse a la Unidad de Bolsa Única del Servicio de Salud por correo electrónico a la dirección <incidencias.bolsa@ibsalut.es> o pueden presentarse en persona en las gerencias territoriales, en los Servicios Centrales del Servicio de Salud y en la sede de la Unidad de Bolsa Única (ubicada en la calle de Joan Munar, 16, de Palma), sin perjuicio de lo que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015. Si no se formalizan las alegaciones en alguno de los registros propios del Servicio de Salud, deben dirigirse al Registro General del Servicio de Salud, sito en la calle de la Reina Esclarmunda, 9 (07003 Palma). Si el escrito de alegaciones va acompañado de alguna documentación esta siempre debe ser la original o una fotocopia compulsada.

Palma, 28 de junio de 2017

El director general

Per absència (art.14.3 Decret 39/2006)



Govern
de les Illes Balears
Servei de Salut

Manuel Pascual Chacón
Secretario general

Julio Miguel Fuster Culebras